

6

lev presentador acerta villa, el uno por Pedro Ignacio de Elcoro, Dax
ban ofreciendo llevar el cargo del trigo del pozo de esta dha villa en
este presente año sin salario alguno, caso que no lo quisiera llevar a
dho cuidado el Arguero nombrado en la eleccion de dia primero
de este mes; y el otro por Juan Miguel de Choatequi Arguero nom
brado para el cuidado de dho pozo, diciendo que le tocaba el dho
empleo con el salario señalado en esta presente año como nom
brado formalmente en dha eleccion, y no se debia dar lugar a la
pretension de dho Pedro Ignacio. Teniendose de ambos memoriales
acordó el Ayuntamiento remitirlos al Lic.^{do} D.^{no} Jph Antonio de
Sagartizabal abogado de los reales consejos verino de esta dha vi
lla, para que temiendo presente la brevedad, que se sigue alposito con
el caso de las ocho fanegas de trigo, que se dan al Arguero al año
por el cuidado de dho pozo, determine lo que haillare en Justicia,
entendiendose estas diligencias acorta de ambas partes. Con
lo qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho señor Alcalde
por sí, y por los demás segun costumbre, y se firmó de todo yo el Escri
bano=

D.^{no} M.^o de Muna, y Eulore

Ante mí
Pedro de la Cruz

En la sala de las casas del consejo de esta villa de Vergara a veinte
y uno de enero en mil setecientos y setenta por testimonio en el infracri
pto Cu.^{no} se juntaron segun costumbre los señores D.^{no} Martin de mu
na y Eulore Alcalde, y Juez ordinario, Melchor de Urcola de sindaco
por dha villa, D.^{no} Jph Antonio de Tuloeta y Jph de Aguirre Echabarría re
gidores, Juan Jph de Ansuategui, y Sebastian de Echabarría Diputado
del consejo y D.^{no} Juakin Ignacio de Uroya y Ortega Diputado del consejo

que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y gobierno de
esta dha villa y su jurisdiccion, y estando asi juntos y congregados
seleio un memorial presentado a esta dha villa por D.^o Juaguin
de Oruña maestro Cirujano residente en la corte de Madrid, con
dos certificaciones de sus meritos y habilidad en dho officio dadas
por los cirujanos del Real proto medico de dha corte, pretendien-
do la plaza de cirujano que devesa estar bleca en esta referida villa con
el salario de doscientos o trescientos ducados de vellon annuos: y
entendido el Ayuntamiento el expresado memorial y certifica-
ciones acordo exhibir al referido Sr. Justicia que todavia no ha con-
seguido la villa la plaza que pretende para salario de cirujano y
otras cosas, y conseguida se le tendra presente al tiempo de la
provision.

Sobre pretension de pla-
za de Cirujano a salario
de 200, hechas de D.^o Juag.
de Oruña, y acuerdo en
su favor.

Pretension a la villa
para que se den los bienes
de las Hermitas profa-
nadas al Hospital de ella

Entendia se presento al Ayuntamiento otro memorial de D.^o Mi-
guel Topo Olaso pretendiendo los bienes de las Hermitas profa-
nadas de la Jurisdiccion y Patronato de esta villa para el hos-
pital de la Magdalena de ella: y el Ayuntamiento acordo que caso
de enagenarse dicho viener se le tendra presente dicho hospi-
tal

Pretension al Boti-
cario Pedro An.^o de
Ezenarro para que se
conozca su votacion.

Seleio tambien otro memorial presentado a esta villa por Pedro
Antonio de Ezenarro maestro Boticario de ella pidiendo reco-
nocimiento de los generos de su Botica por los sujetos o sujetos q.
nombrare el Ayuntamiento, quien acordo en su vista que
portocax este nombramiento y diligencias concernientes a
dho reconocimiento al referido Señor Alcalde de privaribam.^{te}

veentienda conu mād. Conloquai seacabo el Ayuntamiento, y fiam
Dho Senor Alcalde poreri y por los demas segun costumbre, y en fe
ello yo el Rey no

D. M^{ra}. de Murua, y Curate

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antem
Pedro Sebastian de

Nombrazam^{to} de
Colectores de la Bula

En la sala de las cavas el conrejo desta villa de Vergara a siete de Febrero
de mil setecientos y setenta y tres en el Rey no de Castilla segun cos-
tumbre los Senores D^{no} Martin de Murua y Curate Alcalde y Juez ordinario
Jph de Arcañate Corregidor themente e Sindico Pro^o g^{ral}, D^{no} Jph Antonio
de Zubiate, y Jph de Aguirre Echabarría regidores y Sebastian de Echabarría
Diputado el conrejo, y D^{no} Juakin Ignacio de Uyoa y Ortega Diputado el
comun, que son lamayor y mas sana parte de la Justicia y regimiento de
esta dha villa y su jurisdiccion, y estando asi juntos y congregados nom-
braron por colectores de la Bula de Navarra Curada para este presen-
te año en la forma acostumbrada; avaben, desde vida Curada al conrejo
a Antonio de Equaen: Desde el conrejo a Vidarte a Matheo de Meiza: Des-
de Vidarte a Zubiate a Juan Mauptra de Arcañate: Desde Corregidor
a Zabaleta a Jph de Mendibil menor: Desde Zabaleta a Osizarrun a
ledon de Unamuno: Desde Osizarrun a Artiz a Miguel Antonio de
Oianguren: Desde Artiz a Zubia a Andres de Aguirre: En el valle
de Elosua a Jph de Aguirre Pomezcorta. Y para que lleque noticia
de lo mandaron Dhos Senores el Ayuntamiento expedir edictos en